



EXENTO N°

1619

Puente Alto,

08 OCT 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2015, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° 1334 (17/08/15), se autorizó el llamado a licitación pública "Concesión disposición final de escombros y/o residuos no domiciliarios para la Municipalidad de Puente Alto" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-73-LR15.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Concesión disposición final de escombros y/o residuos no domiciliarios para la Municipalidad de Puente Alto", al oferente INMOBILIARIA, AGRICOLA Y COMERCIAL BALTIERRA S.A., (RUT: 88.134.100-K).
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 01/10/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente INMOBILIARIA, AGRICOLA Y COMERCIAL BALTIERRA S.A., (RUT: 88.134.100-K).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "Concesión disposición final de escombros y/o residuos no domiciliarios para la Municipalidad de Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-73-LR15, al oferente INMOBILIARIA, AGRICOLA Y COMERCIAL BALTIERRA S.A., (RUT: 88.134.100-K), por un valor de \$ 2.200.- más IVA, por metro cúbico y un plazo de 24 meses y por un monto máximo de hasta \$ 720.000.000.- impuesto incluido.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.001.001.001 "Servicio de Aseo Comunal", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, del servicio.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

